

CONDICIONES DE ACCESO A AYUDAS A TENISTAS DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TENIS

1.- TENISTAS CON PROYECCIÓN DE FUTURO

OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer un sistema de ayudas para los deportistas con proyección de futuro y de alta competición. La idea fundamental de este proyecto se basa en complementar al/la deportista la máxima progresión de su carrera deportiva. El Dpto. Técnico con aprobación de la Junta Directiva, decide los beneficiarios de las ayudas (no se reciben solicitudes).

REQUISITOS

Para poder optar al sistema de ayudas expuesto, los/las deportistas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española
2. Disponer licencia por alguna de la Federaciones Territoriales (en adelante FTTT)
3. Poder representar a España en las competiciones por Equipos Nacionales
4. No estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva calificada como grave o muy grave
5. No haber renunciado a formar parte del equipo nacional en el caso que la RFET, a instancias del Dpto. Técnico, hubiera convocado al/la deportista en los dos últimos años, salvo causa justificada. En caso de los Equipos no haber renunciado en caso de convocatoria por parte del/la Capitán/a.
6. Haber participado en alguna de las siguientes competiciones salvo causa justificada por la Dirección Deportiva:
 - a) Participación en los Campeonatos de España Individual (correspondiente a su categoría y a otra categoría superior).
 - b) Participación en los Campeonatos por Equipos Nacionales
 - c) Participación en los Campeonatos de Europa Individuales y por Equipos Nacionales
 - d) Participación Campeonatos del Mundo por equipos nacionales
 - e) Participación en los Juegos del Mediterráneo y Juegos de la Juventud (FOJE)
 - f) Participación en los Equipos Nacionales de la Copa Davis y Fed Cup

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

1. Resultados obtenidos durante el último año en los Campeonatos de España de las diferentes categorías
2. Resultados obtenidos durante el último año en las pruebas de los Circuitos TE, ITF, ATP y WTA.
3. Informe técnico favorable de la Dirección Deportiva y del Comité Técnico de la RFET

El informe técnico constará de diversos aspectos:

- Estructura deportiva de la que dispone el jugador para su preparación
- Sistema de entrenamientos
- Plan de Preparación física
- Plan de competiciones a lo largo del año
- Control médico (especialmente en la prevención de lesiones)
- Se tendrá muy en cuenta el grado de actitud tanto en los entrenamientos como en la competición
- A criterio de la Dirección Deportiva y el Comité Técnico de la RFET se tendrá muy en cuenta el grado de progresión a medio y largo plazo de un jugador/a.
- Las cantidades asignadas irán en función de la edad y por tanto del nivel de competición al que deban asistir (especialmente Challenger y WTA).

GRADO DE SUPERVISIÓN

El/la jugador/a estará a disposición de la Dirección Deportiva y el Comité Técnico de la RFET para desplazarse al CAR (Sant Cugat) a lo largo de año en curso, y siempre de acuerdo con el equipo técnico del/la deportista.

CÓDIGO ÉTICO

Los becados deberán mantener, siempre y en todo momento, un correcto comportamiento hacia la RFET. Los/las deportistas deberán mostrar respeto hacia los equipos técnicos y médicos designados por la RFET, así como para con la propia institución. Los comportamientos indecorosos hacia cualquiera de los mencionados, supondrá una falta grave, y conllevará su expulsión inmediata del plan de ayudas y la obligación del/la deportista de reembolsar las ayudas percibidas.

Passeig Olímpic 17 -19 (Estadi Olímpic)
08038 Barcelona · España
T. +34 932 005 355
F. +34 932 021 279
rfet@rfet.es
www.rfet.es



2.- OTRAS AYUDAS

La RFET tendrá una dotación económica (según presupuesto) para casos diferentes a los anteriores. Se articula como un fondo de ayuda o solidaridad para jugadores o exjugadores que en un momento determinado puedan necesitar una aportación económica por diversos motivos: competición, salud, estudios, etc.

En este caso las peticiones deberán venir debidamente justificadas y la Junta Directiva decidirá sobre su concesión.

COMITÉ TÉCNICO RFET